



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los QUINCE días del mes de
DICIEMBRE del año
RECTIFICACION Y CONVALIDACION dos mil. ante mí.
QUE HACEN LOS SRES. JOSE doctora Ximena More-
MARIA GUERRERO FREIRE Y SRA. no de Solines. Nota
YOLANDA CARRERA RODRIGUEZ ria segunda del can-
Y OTROS tón Quito, compare
cen: por una parte.
CUANTIA: USD 424.00 los cónyuges señor
Dí 2 copias José María Guerrero
Freire y Gladys Yolanda Carrera Rodríguez, por sus
propios derechos; y, por otra parte, Ana Lourdes y
Elsa Jacqueline Guerrero Carrera, también por sus
propios derechos, y, el señor Abelardo Carrera
Salazar, abuelo materno de la menor de edad Mariana
Elina Guerrero Carrera, con el objeto de aceptar la
donación que se efectúa. Los comparecientes declaran
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casados, excepto Ana Lourdes y Elsa Jacqueline
Guerrero Carrera, que son solteras, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe y
me solicitan elevar a escritura pública el contenido
de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En El
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de rectificación y convalidación, al
tenor de las siguientes cláusulas: FPIHEPA.

Comparecen a la suscripción de la presente escritura

pública de rectificación y convalidación, las
siguientes personas: UNO) Los cónyuges señor José
María Guerrero Freire y señora Gladys Yolanda Carrera
Rodríguez, por sus propios derechos y los que
representan en la sociedad conyugal que tienen
formada, en su calidad de CEDENTES.- Ecuatorianos,
casados entre sí, mayores de edad y legalmente capaces
para contratar y obligarse.- DOS).- Ana Lourdes
Guerrero Carrera, por sus propios y personales
derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor
de edad y plenamente capaz.- TRES) Elsa Jacqueline
Guerrero Carrera, por sus propios y personales
derechos; ecuatoriana, soltera, mayor de edad, y
plenamente capaz.- CUATRO) Mariana Elina Guerrero
Carrera, ecuatoriana, soltera, menor de edad,
representada por su abuelo materno señor Abelardo
Carrera Salazar, quien representa a la menor por esta
única ocasión y con el objeto señalado en la presente
escritura.- Las tres últimas en su calidad de
CESIONARIAS.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante
escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del
cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines el
nueve de noviembre del dos mil, los cónyuges señor
José María Guerrero Freire y señora Gladys Yolanda
Carrera Rodríguez, cedieron y transfirieron diez mil
seiscientas participaciones de la compañía PROVEEDORA
INSULAR PRO INSULAR CIA. LTDA. a favor de las



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

señoritas: Ana Lourdes, Elsa Jacqueline y Mariana
Elina Guerrero Carrera.- DOS) La cláusula cuarta
relativa al precio establece que las CESIONARIAS
entregan a los CEDENTES el valor nominal de las
participaciones que adquieren con lo que los CEDENTES
declaran estar plenamente de acuerdo y no tienen
reclamo alguno que formular al respecto.- TERCERA.-
RECTIFICACION Y CONVALIDACION.- Con los antecedentes
expuestos, los comparecientes rectifican la escritura
pública indicada en el numeral uno) de la cláusula
anterior, específicamente en la cláusula cuarta
relativa al precio, la misma que dirá: CUARTA.-
PRECIO.- UNO) La cesión y transferencia que realizan
los CEDENTES a favor de las CESIONARIAS, se la realiza
en calidad de donación, gratuita e irrevocablemente,
para lo cual se adjunta a este instrumento como
documento habilitante la respectiva insinuación
notarial; pero los donantes se reservan el usufructo
sobre la totalidad de las participaciones.- DOS) Los
CEDENTES tendrán el usufructo sobre las
participaciones cedidas y donadas a las CESIONARIAS,
en partes iguales y por toda la vida.- En el caso de
que uno de los CEDENTES muera, el que sobreviva
sustituirá al que muera en la parte que le
correspondía a aquél y tendrá la totalidad del
usufructo mientras viva.- TRES.- Las CESIONARIAS por
tener la nuda propiedad de las participaciones tendrán
todos los derechos inherentes a su calidad de socias

de la compañía PROVEEDORA INSULAR PRO INSULAR CIA.

LTDA., excepto el de participación en las ganancias

sociales obtenidas mientras dure el usufructo.-

CUATRO) Las señoritas Ana Lourdes Guerrero Carrera y

Elsa Jacqueline Guerrero Carrera dejan expresa

constancia de su aceptación de la donación que han

realizado el señor José Guerrero Freire y la señora

Gladys Yolanda Carrera Rodríguez en su favor, por así

convenir a sus intereses.- El señor Abelardo Carrera

Salazar, en representación de Mariana Elina Guerrero

Carrera, declara aceptar la donación realizada a favor

de la menor.- CINCO.- El señor José Guerrero Freire

y la señora Gladys Yolanda Carrera Rodríguez, se dan

por notificados de la aceptación de las donatarias

señalada en el numeral anterior de esta cláusula.-

SEIS.- La cuantía de la presente donación es de

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$ 424.00) correspondientes al

valor nominal del total de las participaciones objeto

de la cesión.- CUARTA.- MARGINACION.- Se realizarán

las marginaciones correspondientes en la escritura de

constitución de la compañía PROVEEDORA INSULAR PRO

INSULAR CIA. LTDA., y en la de cesión de

participaciones de nueve de noviembre del dos mil.-

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de este

documento.- firmado) doctora Jenny Patricia

Veintimilla, con matrícula profesional cuatro mil



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados
de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal, leída que fue íntegramente a los comparecientes
por mí la Notaria, en alta y clara voz; se afirman y
se ratifican en todo su contenido y para constancia de
ello firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.

Guerrero

f) SR. JOSE MARIA GUERRERO FREIRE

C.C. 060034741-3

C.V. 12-21676.

Gladys Yolanda Carrera

f) SRA. GLADYS YOLANDA CARRERA RODRIGUEZ

C.C. 170275302-9

C.V. 0016-264

Guerrero

f) SRTA. ANA LOURDES GUERRERO CARRERA

C.C. 900009251-2

C.V. 0010-059

Jaqueline Guerrero G

1) SRTA. ELSA JAQUELINE GUERRERO CARRERA

C.C. 200002717 D

C.V. 0010-060

f) SR. ABELARDO CARRERA SALAZAR

~~Abelardo Carrera~~

C.S. 170041826 D

C.V. Exento

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun-

da del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ACTA PARA DONACION

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, a los catorce días del mes de
3 Diciembre del año dos mil, a los once horas,
4 comparecen los cónyuges señor José María Guerrero
5 Freire y Gladys Yolanda Carrera Rodríguez, quienes
6 libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase,
7 expresan y ratifican su deseo de donar a favor de SUS
8 HIJAS: ANA LOURDES GUERRERO CARRERA, ELSA JACQUELINE
9 GUERRERO CARRERA Y MARIANA ELINA GUERRERO CARRERA,
10 las diez mil seiscientas participaciones del capital
11 social de la compañía PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR
12 CIA. LTDA., según la declaración juramentada de
13 suficiencia de patrimonio que se adjunta celebrada
14 ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria
15 Segunda el día catorce de diciembre del dos mil, con
16 la intervención de los testigos señores Fausto Montoya
17 Luna y Jairo Quinche Moreira, tal como lo dispone la
18 Ley reformativa de la Ley Notarial, publicada en el
19 suplemento del Registro Oficial número sesenta y
20 cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos
21 noventa y seis, numeral once que se agrega al
22 artículos dieciocho. Habiéndose cumplido con el
23 mandato legal, la suscrita en su calidad de Notaria
24 Segunda de este cantón, y amparándose en la
25 declaración juramentada de los cónyuges solicitantes,
26 de poseer suficientes bienes, de manera que su
27 patrimonio no se vea afectado con la presente
28

donación que va a efectuar a favor de SUS HIJAS: ANA

LOURDES GUERRERO CARRERA, ELSA JACQUELINE GUERRERO
CARRERA Y MARIANA ELINA GUERRERO CARRERA concede la
insinuación necesaria para que se proceda a la
donación antes indicada, debiendo servir esta acta
como documento habilitante suficiente para la
celebración de la correspondiente escritura pública, a
efecto de lo cual suscribe la presente los
peticionarios. juntamente conmigo, la Notaria, en el
mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual
doy fe.

Guerrero
f) SR. JOSE MARIA GUERRERO FREIRE

C.C. 060034741.3

C.V. 17.21676

Gladys Yolanda Carrera Rodriguez
f) SRA. GLADYS YOLANDA CARRERA RODRIGUEZ

C.C. 170275302-3

C.V. 0016-264.

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo siete de la

Ley Reformatoria de la ley Notarial, en el numeral

once agregado al artículo dieciocho, publicado en el

Suplemento del Registro Oficial número sesenta y

cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos

noventa y seis, confiero esta PRIMERA COPIA,

CERTIFICADA, DEL ACTA PARA DONACION DE LAS DIEZ MIL

SEISCIENTAS PARTICIPACIONES EN LA CIA. PROVEEDORA

INSULAR PROINSULAR CIA. LTDA., DE PROPIEDAD DE LOS

CONYUGES SR. JOSE MARIA GUERRERO FREIRE Y GLADYS

YOLANDA CARRERA RODRIGUEZ A FAVOR DE SUS HIJAS: ANA

LOURDES GUERRERO CARRERA, ELSA JACQUELINE GUERRERO

CARRERA Y MARIANA ELINA GUERRERO CARRERA, en dos fojas

útiles, firmada y sellada en Quito, a quince de

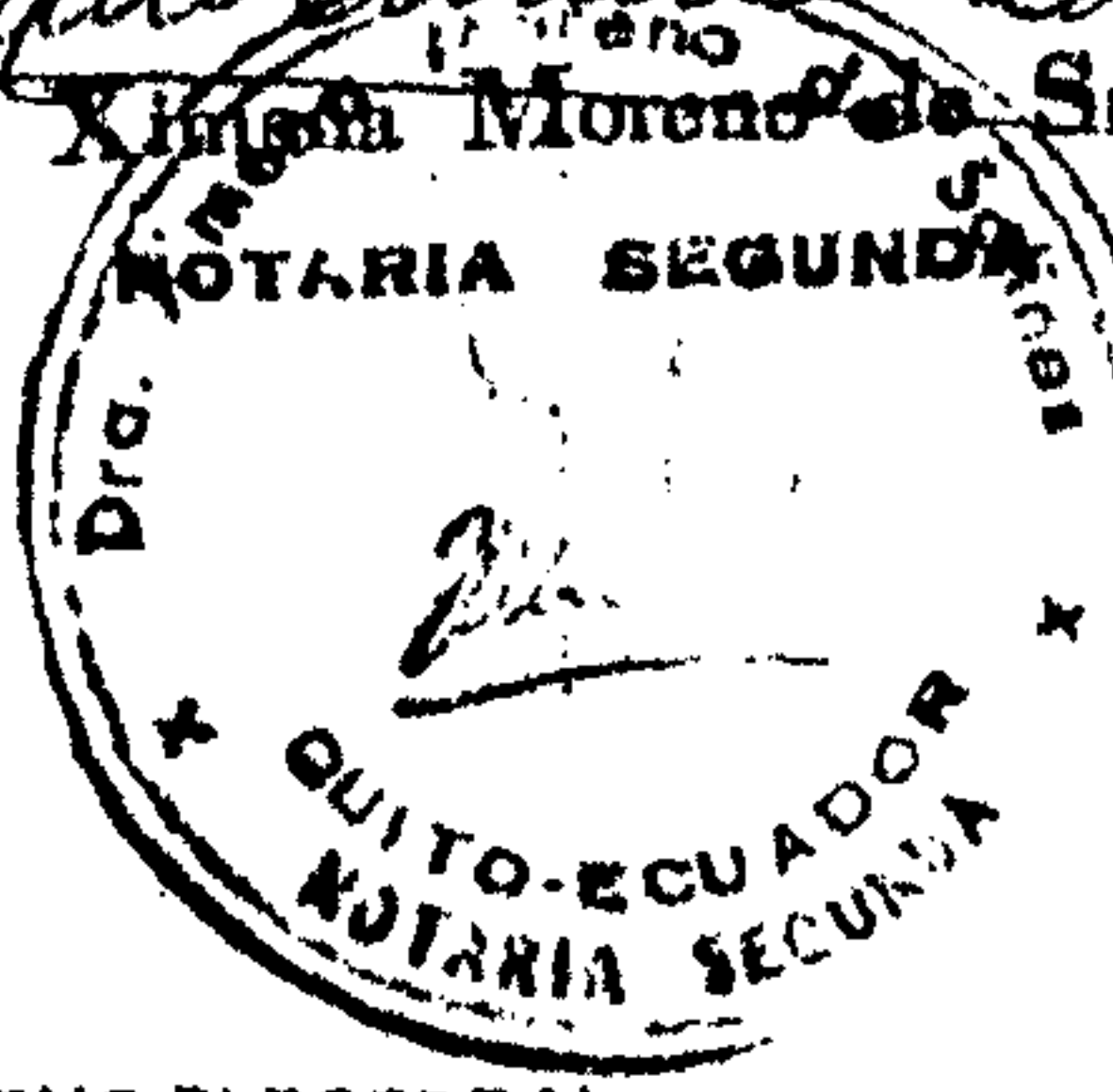
Diciembre del año dos mil.

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE DESARROLLO CIVIL, INMIGRACION Y CIUDADANIA
 Cedula CHIRIQUIA 060034741
 GUERRERO TREIRE JOSE MARIA
 15 JUNIO 1938
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 02 439 00067
 CHIMBORAZO/RIQUANUA
 LIZANZABURU 30
 Guerrero

de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2685 publicado en el Registro Oficial No 504 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CANCELADO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE FIANCION

09/11/2000 17-21676 600347413

GUERRERO FELINE JOSE MARIN IF CEDUA

APELLIDOS Y NOMBRES

BALBUENA GARCIA GARCIA LUIS

PUERTO AYUIN HABRÓUA No. 7

PRESIDENTE DE LA JURA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0016-264

170275302-0

CARRERA RODRIGUEZ GLADYS YOLA

PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLQUI

[Signature]
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-6-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CEPULABE CIUDADANÍA No. 170275302-0
CARRERA RODRIGUEZ GLADYS YOLA
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI

[Signature]
FUNDADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CARRERA RODRIGUEZ GLADYS YOLA
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI
ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

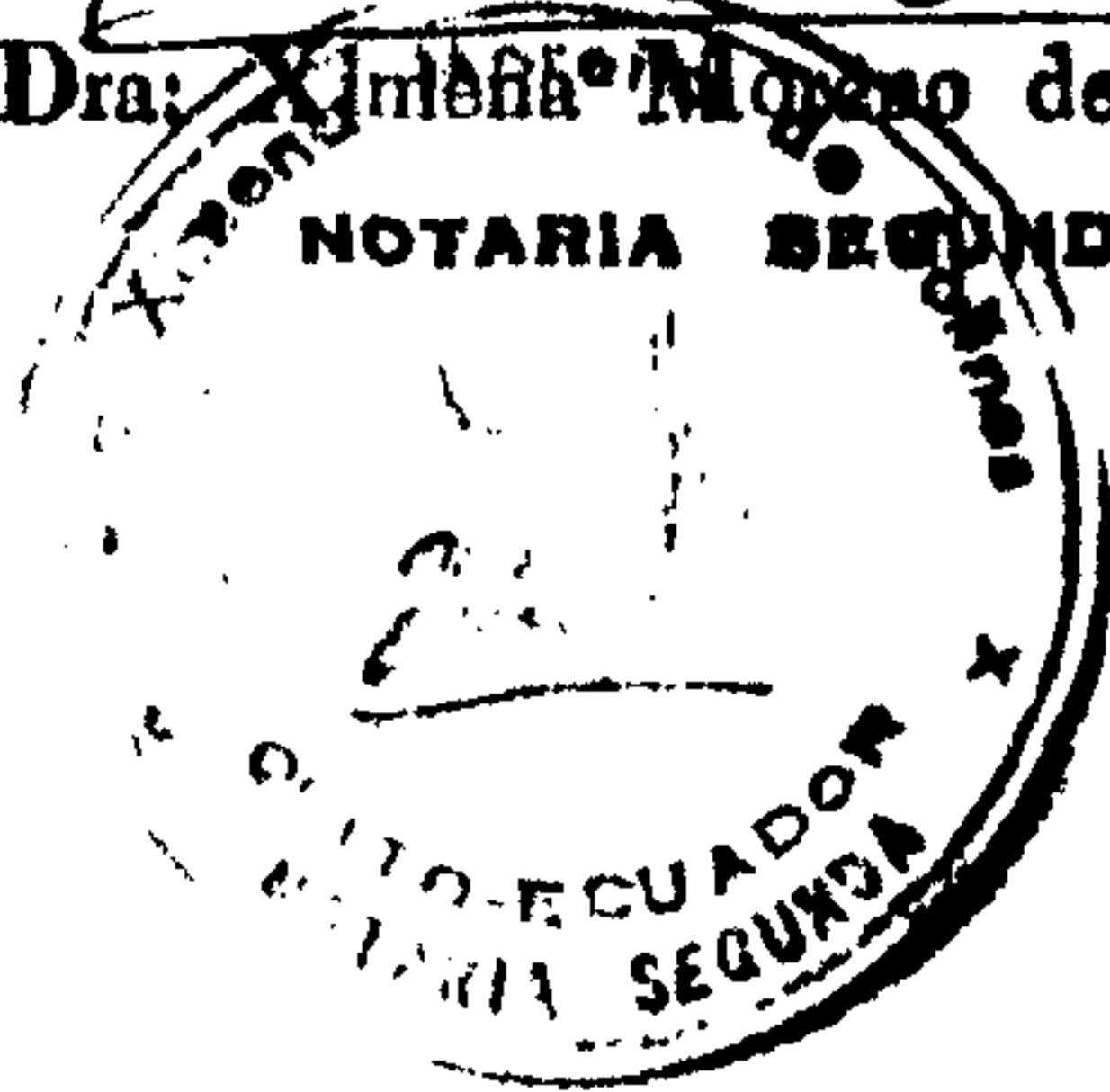
ECUATORIANA
CARRERA RODRIGUEZ GLADYS YOLA
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI
ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No 2430 publicado en el Registro Oficial
No 564 del 12 de abril de 1978 que amplió el Art. 1
de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 15 de Diciembre de 2002
[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 200002751-2

GUERRERO CARRERA ANA LOURDES

28 JUL 10 1.776

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 A 351 04702

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76

Guerrero C

FIN DEL CERTIFICADO

ECUATORIANA

333312222

SUTERO

SECUNDARIA

BOGILLER DUNEK-ADN

JOSE MARIA GUERRERO

OLIVIA YOLANDA GUERRERO

107072009

778318

FIN DEL CERTIFICADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0010-050 200002751-2

GUERRERO CARRERA ANA LOURDES

PICHINCHA NOMINATIVO

SAN RAFAEL

[Signature]

PRESENTE DE LA JIRA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

ESTE CERTIFICADO SUPLENTE A LA FOLIA

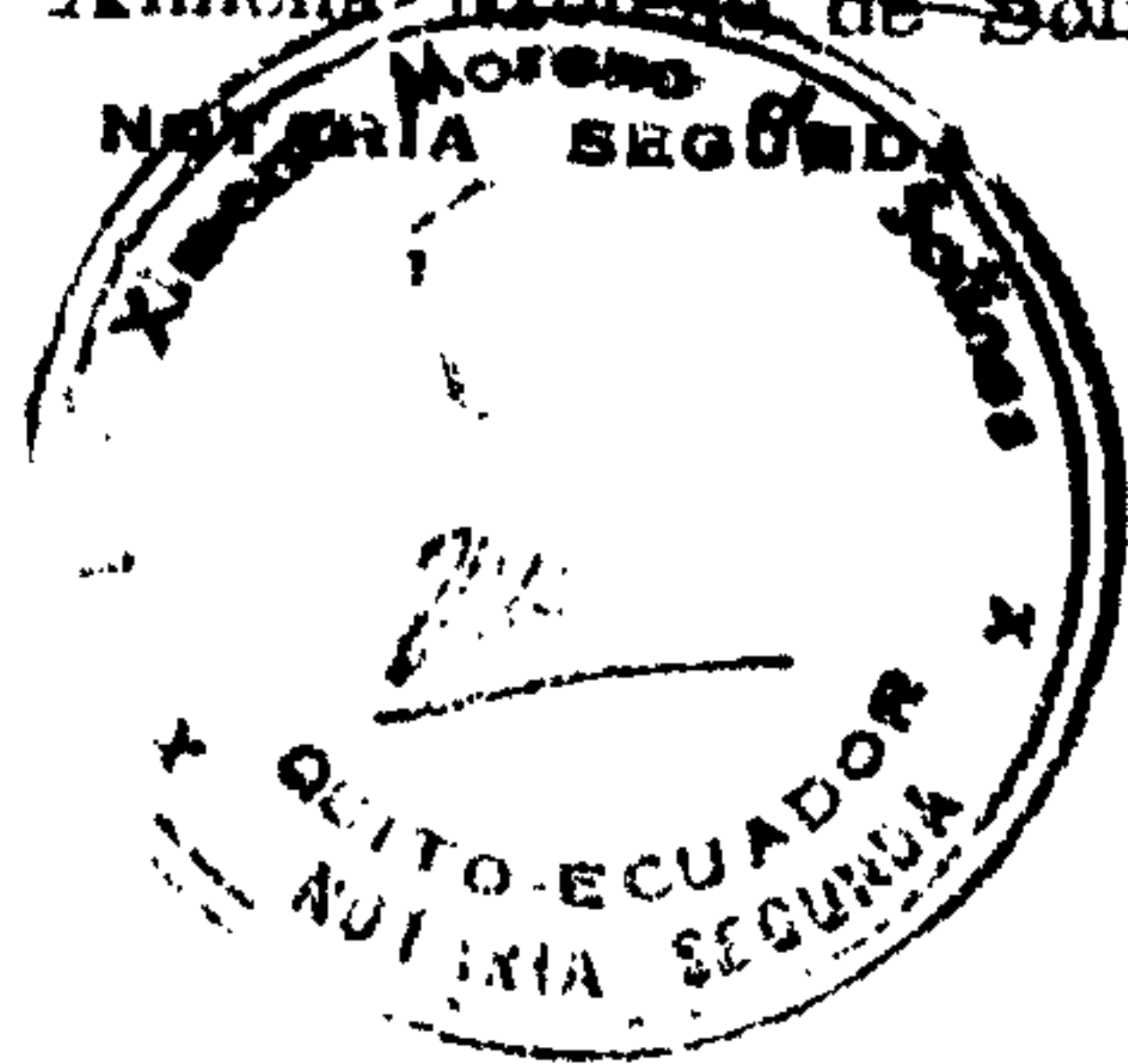
NUMERO 0010-050

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2383 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 de Diciembre de 2002

[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines



ECUATORIANA***** E313312242

SOLTERO

SECUNDARIA DACHILLER

JOSE MARIA GUERRERO

GLADYS YOLANDA CARRERA

SANGOLLO 7/05/99

0770572011

016998

RENOVACION

FECHA DE LA AUTENTICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

200002212 0

GUERRERO CARRERA ELA JACQUELINE

15 HKT

PICHINCHA/QUITO

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

Impresiones dentro

GOBIERNO NACIONAL

CELEBRACION

0010-060

GUERRERO YOLANDA CARRERA

PICHINCHA

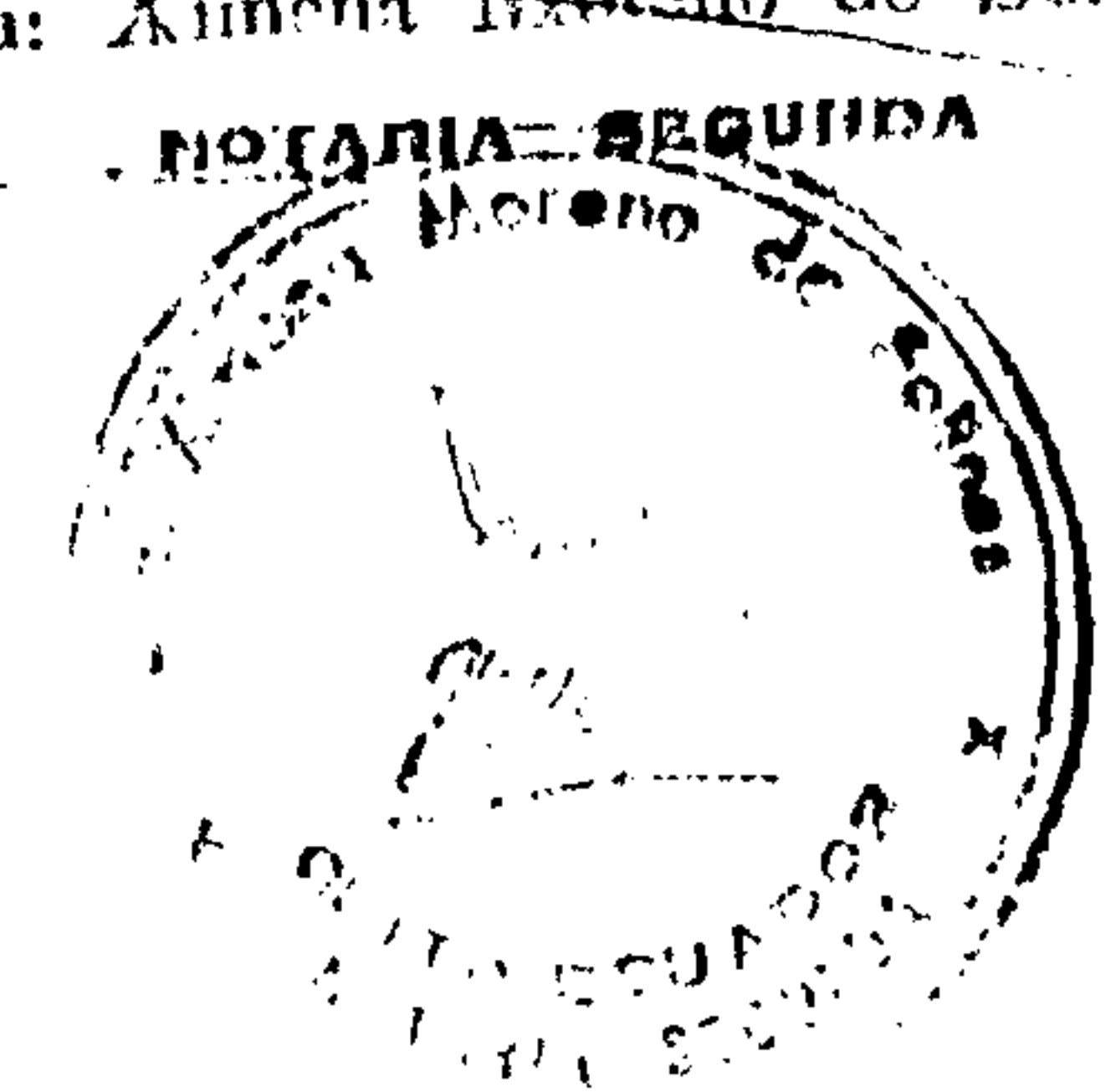
SAN RAFAEL

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ley 283 publicado en el Registro Oficial No 554 del 12 de Abril de 1973 que ampara el Art. 13 de la Ley Notarial, certifico en la copia que antecede es igual al documento que se me exhibio.

Quito, 15 de Diciembre de 2000

Ximena Morano de Solines

Dra: Ximena Morano de Solines



7v-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEMENTERIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170041826-0

CARRERA SALAZAR BANTIAGO ADELARDO

11 JULIO 1922

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA / MEJIA / UYUMBICHU

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 013 010 00313

PICHINCHA / MEJIA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MACHACHI 22

Adelardo Carrera

FIRMA DEL CIUDADANO

EQUATORIANA ***** E2333 1722

CARRERA SALAZAR BANTIAGO ADELARDO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

BANTIAGO CARRERA

MERCEDES SALAZAR

QUITO 15/01/86

15/01/98

FECHA DE CALIFICACION

FORMA II 038172

Guillermo Solis

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PHOTOGRAPHY

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2336 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 19 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 15 de Diciembre de 2000

Ximena Moreno de Solis

Dra. Ximena Moreno de Solis





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

-8-
Se otorgó ante mí.

1 y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
2 firmada y sellada en Quito, a nueve de Enero del año
3 dos mil uno.-
4

5 *Ximena Moreno de Solines*
6

7 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

8 NOTARIA SEGUNDA
9
10

11 RAZON: Tomé nota al margen de la escritura de

12 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. PROVEEDORA

13 PROINSULAR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.

14 JOSE MARIA GUERRERO FREIRE Y SRA. GLADYS YOLANDA

15 CARRERA RODRIGUEZ A FAVOR DE LAS SRTAS. ANA LOURDES,

16 ELSA JACQUELINE Y MARIANA ELINA GUERRERO CARRERA.

17 otorgada ante mí de fecha nueve de Noviembre del año

18 dos mil, de la RECTIFICACION Y CONVALIDACION QUE

19 ANTECEDE.- Quito, a nueve de Enero del año dos mil

20 uno.
21

22 *Ximena Moreno de Solines*

23 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

24 NOTARIA SEGUNDA
25
26
27
28

1
2 RAZON: QUE LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA MARGINADA EN EL TOMO SEPTIMO
3 A FOLIO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIONES
4 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL. PTO. AYORA ENERO 30 DE 2001
5

6 *Quorgesc.*
7 VILMA VARGAS C.

8 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE
9 CANTON SANTA CRUZ.
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

